



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACUERDO REGIONAL N°156-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta d norma institucional:

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Maribel Edith Valencia Mejia, señala que ha ido a fiscalizar el proyecto de la ejecución del Hospital De Pangoa y ha identificado en ese momento que el proyecto del agua de Villa María está paralizado, es una obra por Administración directa. Por lo tanto, pide: "El Consejo del Gobierno Regional, FACULTA a la Consejera MARIBEL EDITH VALENCIA MEJIA, para que fiscalice y realice la investigación al proceso constructivo de la obra "saneamiento básico del sector de Villa Maria del Distrito de Pangoa – Satipo". En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

Que, mediante la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales".

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº266-2022-CG, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, mediante el Acuerdo Regional N°023-2024-GRJ/CR de fecha 19.01.2024, acordó: ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional de Junín, en cumplimiento de la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales", encarga al Ejecutivo para que, a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, habiliten el presupuesto correspondiente de acuerdo la Disposición Complementaria Final, para el ejercicio 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional de Junín, aprueba la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Junín. Para el periodo 2024.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, FACULTA a la consejera MARIBEL EDITH VALENCIA MEJIA, para que fiscalice y realice la investigación al proceso constructivo de la obra "Saneamiento básico del sector de Villa Maria del Distrito de Pangoa – Satipo". En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los consejeros deberán desarrollar un "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI. CONSEJERA

GORIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogello A. Espinoza Estata